

## RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

San Salvador 10 de febrero de 2017

Habiendo recibido por parte de este Oficial de Información la solicitud presentada por usted en fecha **13 de diciembre de 2016**, examinada que esta fue con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento (que en lo sucesivo denominaré **Ley y Reglamento**), se ha determinado que la misma cumple con los requisitos estipulados en el artículo **66 de la Ley y 50 de su Reglamento**; siendo en consecuencia admisible de conformidad al **Artículo 54 del Reglamento**.

Por lo anterior, procedo a analizar dicha solicitud sobre la base del artículo **55 del Reglamento**, a fin de determinar si la información solicitada será entregada o fundamentar la negativa de la entrega de la misma, de la siguiente forma:

### I. INFORMACIÓN SOLICITADA:

De la solicitud presentada se extrae que lo requerido por usted es lo siguiente:

1. *“Copia del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.*
2. *Copia de los documentos que contienen las modificaciones 1, 2, 3, 4 y 5 del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.*
3. *Copia del reglamento, manual de procedimientos, o cualquier otro documento normativo o administrativo que regía los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa durante el año 1994.*
4. *Copia del procedimiento de licitación y adjudicación seguido por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa que culminó en la suscripción del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.*
5. *Copia del Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa en el que se acordó adjudicar el Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.*
6. *Copia del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC.*
7. *Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa en el que se haya acordado interponer denuncia o aviso fiscal ante la Fiscalía General de la República*

*contra Nejapa Power Company LLC, por la posible comisión de cualquier conducta delictiva cometida en el marco de ejecución del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica o del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC.*

8. *Cualquier documentación en la que conste cualquier clase de auditoría interna o de la Corte de Cuentas de la República a la ejecución del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica o del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC. (Según el frente de Auditoría Interna)*
9. *Copia de cualquier documentación en la que conste la contratación, y montos de contratación, de servicios jurídicos profesionales requeridos por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC para su representación ante el Tribunal Arbitral de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional."*

## II. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con el debido respeto, le manifiesto que en mi calidad de Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa a quien en adelante se le denominará indistintamente "**La Comisión**" o "**CEL**", me encuentro en la total disposición de proporcionar la información que me sea requerida, siempre y cuando la solicitud esté dentro de los parámetros que la Ley de Acceso a la Información Pública lo permita, ya que CEL como una Institución autónoma de naturaleza Pública sabe que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (**art. 6 Cn.**), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, *pública o privada*, que tengan interés público (Sentencia de 24-IX-2010, Inc. 91-2007 Sala de lo Constitucional); Y en el principio democrático del Estado de Derecho o República como forma de Estado (**art. 85 Cn.**), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas (Sentencia de 25-VIII-2010, Inc. 1-2010 Sala de lo Constitucional), por ello siempre ha sido prioridad para CEL dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Razón de lo anterior, se procedió a verificar la procedencia de la entrega de la información en base al **artículo 72 de la Ley**, en el sentido sí: a- con base en una clasificación de reserva preexistente, niega el acceso a la información. b- si la información solicitada es o no de carácter confidencial. y c. Si concede el acceso a la información.

### III. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Se aclara, que tal y como se le notificó debido a la complejidad en lo pertinente a: volumen, antigüedad en la información solicitada, se modificó el plazo de la entrega en dos ocasiones, encontrándonos en tiempo y forma según lo contemplado en el **Artículo 71 de la Ley**, con el fin de resolver la misma de conformidad al principio de integridad; es decir en forma y no parcialmente.

Para poder adecuar si la información solicitada es de carácter reservado o no, en cumplimiento a mis funciones conforme a lo establecido del **art. 50 Lit. d) de la Ley**, Este Oficial agotó todos los medios pertinentes y necesarios, para ubicar la información solicitada, con el fin de garantizar un trámite oportuno, sirviendo de enlace entre el solicitante y la fuente de información, siempre y cuando bajo los principios de prontitud e integridad, utilizando *los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información. Lit. k) del art. 50 de la Ley*, y para tal efecto giré memorándums a **la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Departamento de Secretaría** de esta **Comisión**. Por su parte dicha Unidades, en el debido cumplimiento del **art. 70 de la Ley**, respondieron a la información solicitada, de lo cual se presentan en anexo a la presente resolución. Por consiguiente, de conformidad al **art. 72 lit. c) de la Ley**, concedo el acceso a la información, de la siguiente manera.

1. *“Copia del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.*
2. *Copia de los documentos que contienen las modificaciones 1, 2, 3, 4 y 5 del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.*
3. *Copia del reglamento, manual de procedimientos, o cualquier otro documento normativo o administrativo que regía los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa durante el año 1994.*
4. *Copia del procedimiento de licitación y adjudicación seguido por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa que culminó en la suscripción del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.*
5. *Copia del Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa en el que se acordó adjudicar el Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica.*
6. *Copia del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC.*

7. *Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa en el que se haya acordado interponer denuncia o aviso fiscal ante la Fiscalía General de la República contra Nejapa Power Company LLC, por la posible comisión de cualquier conducta delictiva cometida en el marco de ejecución del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica o del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC.*
8. *Cualquier documentación en la que conste cualquier clase de auditoría interna o de la Corte de Cuentas de la República a la ejecución del Contrato N° Cel-2401 entre Trigen Energy Corporation y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Río Lempa para la Compraventa de Energía Eléctrica o del Acuerdo de Costos de Transmisión suscrito en el año 2002 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC. (Según el frente de Auditoría Interna).*
9. *Copia de cualquier documentación en la que conste la contratación, y montos de contratación, de servicios jurídicos profesionales requeridos por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Nejapa Power Company LLC para su representación ante el Tribunal Arbitral de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.”*

**POR TANTO.** De conformidad a las razones expuestas, disposiciones legales citadas y los artículos 6, 18 de la Constitución de la República; Artículo. 50 del lit. i), arts. 63, 65, 68, 69, art. 71, de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículos, 54, 55, 57 del Reglamento de La Ley de Acceso a La Información Pública. **SE RESUELVE:**

**SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA TAL Y COMO SE DETALLA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

Pudiendo la solicitante ejercer los derechos de Ley que considere pertinentes.

Notifíquese.

Oficial de Información Institucional